

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5044 *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador número 29/14.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), se notifica a D. Manuel Osorio Palazuelos, de Valdemoro (Madrid), la propuesta de resolución formulada el 21 de enero de 2015 por el Instructor del expediente sancionador n.º 29/14, seguido en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dado que dicho acto no ha podido serle notificado en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJAP y PAC, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo remitida al último domicilio conocido, que es c/ San Martín de la Vega, 5 – 280340 Valdemoro (Madrid).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJAP y PAC, la propuesta de resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1, 4.ª planta, 28071 Madrid.

El expediente se inició mediante acuerdo del 30 de octubre de 2014, dictado por la Directora General de este Instituto, a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción grave tipificada en el artículo 39.2d) de la Ley 55/2007 del Cine. Dicho acuerdo de iniciación fue notificado a través del BOE n.º 293 de 4 de diciembre de 2014, y del 2 al 20 de diciembre de 2014 mediante anuncio en Tablón Edictos del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid), no habiendo formulado la empresa expedientada alegaciones al mismo.

Frente a la presente propuesta de resolución dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 19, apartado 1, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto citado.

Madrid, 9 de febrero de 2015.- La Secretaria General, M.ª José Gómez García de Soria.

ID: A150005222-1